



Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 73/2020 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y su modificatoria, la Resolución DPSCA N° 90 de fecha 9 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Licitación Pública N° 2/2020, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25° inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y artículo 56° inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación de un servicio de limpieza integral, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios y servicio de mantenimiento edilicio integral, sin materiales y sin provisión de herramientas de mano y equipos necesarios para la realización de los trabajos pertinentes a cada especialidad, para el edificio sede de la Defensoría del Público, su Anexo logístico, su tráiler y eventos varios, por DOCE (12) meses con opción a prórroga, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

Que se efectuaron las publicaciones, comunicaciones, difusión y se cursaron las pertinentes invitaciones conforme lo establecido en los Artículos 67°, 73° y 76° del mencionado Reglamento.

Que el día 06 de enero de 2021 a las 13 horas se celebró el Acta de Apertura de Ofertas habiéndose presentado tres (3) propuestas correspondientes a las firmas:



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 34

DISTRIBON SRL (CUIT N°33-70891842-9), LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA (CUIT N° 30-69605181-6), y UADEL SRL (CUIT N°33-71059478-9).

Que la Comisión de Preadjudicaciones designada a tal efecto, dando cumplimiento a los Artículos 109°, 110° y 111° del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, ha emitido el día 22 de Marzo de 2021 el Dictamen de Evaluación de Ofertas, el cual se notificó a los oferentes vía correo electrónico y se difundió en la web de la Oficina Nacional de Contrataciones y en la página de la Defensoría del Público, de conformidad a lo establecido en el artículo 111° de la Resolución N° 32/2013. En ese sentido, verificados los plazos dispuestos en el Artículo 112° de la Resolución DPSCA N° 32/2013 no se ha recibido impugnación al mismo.

Que en dicho Dictamen recomendó desestimar la oferta presentada por la empresa DISTRIBON S.R.L. (CUIT N° 33-70891842-9) por incurrir en las causales establecidas en el artículo 103° incisos a) y c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución DPSCA 32/2013.

Que en otro orden recomendó otorgar el primer orden de mérito a la oferta de la firma UADEL SRL (CUIT N°33-71059478-9), por un monto total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$5.273.169,30) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de NOVENTA Y OCHO CON 02/100 (98.02) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

Que adicionalmente recomendó otorgar el segundo orden de mérito a la oferta presentada por la firma LA MANTOVANA S.G.S.A. (CUIT N° 30-69605181-6), por un monto total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$8.392.050,00) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de SETENTA Y CINCO CON 84/100 (75,84) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 34

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y LA DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 26.522, y el Decreto Presidencial N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para la Licitación Pública N° 2/2020, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y la Resolución DPSCA N° 90 de fecha 9 de diciembre de 2020 tendiente a la contratación de un servicio de limpieza integral, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios y servicio de mantenimiento edilicio integral, sin materiales y sin provisión de herramientas de mano y equipos necesarios para la realización de los trabajos pertinentes a cada especialidad, para el edificio sede de la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, su Anexo logístico, su tráiler y eventos varios, por DOCE (12) meses con opción a prórroga, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

ARTÍCULO 2°: Desestímese la oferta presentada por la empresa DISTRIBON S.R.L. (CUIT N° 33-70891842-9) en virtud de incurrir en las causales establecidas en el artículo 103° incisos a) y c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, Resolución DPSCA 32/2013.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 34

ARTÍCULO 3°: Adjudicase a la firma UADEL SRL (CUIT N°33-71059478-9) la presente contratación, por un monto de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$5.273.169,30) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de NOVENTA Y OCHO CON 02/100 (98.02) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

ARTÍCULO 4°: El gasto derivado del cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5°: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 34

**Miriam L. Lewin**  
Titular

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 34